

**BERATÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/22 del Presupuesto 2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**Suplementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
171	210	Infraestructura y Bb Naturales	2.300,00	3.000,00	5.300,00
1522	212	Edificios y Otras Constr.	1.000,00	9.000,00	10.000,00
161	213	Maqui. Int. y Utillaje (Hidrantes)	2.500,00	5.000,00	7.500,00
165	213	Maqui, Inst, y Utillaje	3.000,00	4.000,00	7.000,00
920	213	Maq.inst. y Utillaje	1.500,00	5.000,00	6.500,00
165	22100	Energía Eléctrica	3.000,00	2.900,00	5.500,00
920	22100	Energía Eléctrica	1.000,00	5.000,00	5.000,00
920	22103	Combustibles y Carb.	2.000,00	2.200,00	3.800,00
900	22699	Gastos Diversos	500,00	3.000,00	3.300,00
1621	22700	Limpieza y Aseo	2.800,00	500,00	3.300,00
920	22706	Estud. y Trab. Técnicos	3.000,00	6.000,00	9.000,00
912	23100	De los Miembros Org. de Gobierno	950,00	4.500,00	4.450,00
155	619	Otras Inv. en Reposición	29.000,00	5.000,00	34.000,00
TOTAL				55.100,00	

Crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	16205	Seguros	0,00	200,00	200,00
135	623	Maqu.inst. y Utillaje	0,00	5.400,00	5.400,00
TOTAL				5.600,00	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA, en los siguientes términos:

BOPSO-4-13012023



Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	60.700,00
	TOTAL INGRESOS	60.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que no es posible en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 9 de enero de 2023. – La Alcaldesa. Carmen Lapeña Villar

30

BOPSO-4-13012023